



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

**Radicado: S 2018060026065**

**Fecha: 02/03/2018**

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución Departamental S 2017060107353 del 31 de octubre de 2017, por la cual se estableció el **CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL 2017 - 2018** en algunos Establecimientos Educativos de los Municipios de Valdivia, Necoclí y Yarumal, que prestan el Servicio Público Educativo de adultos mediante Ciclos Lectivos Especiales integrado - CLEI (Bachillerato Digital)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 6.2.1 en el artículo 6° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, establece que a los Departamentos les compete, frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles educativos en sus distintas modalidades, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

La Resolución Departamental S 2017060108633 del 8 de noviembre de 2017, estableció el Calendario Académico A, año 2018, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de adultos, y se dictan otras disposiciones.

La Resolución Departamental S 2017060107353 del 31 de octubre de 2017, autorizó CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL 2017 - 2018 en algunos Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios de Valdivia, Necoclí y Yarumal, que prestan el Servicio Público Educativo de Adultos mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI (Bachillerato Digital).

Mediante el radicado 2017020066645 del 1 de noviembre de 2017 el director de educación digital solicitó:

*"El Municipio de Valdivia estaba programado para iniciar calendario especial para el programa Bachillerato Digital, se había solicitado con fecha de inicio*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

*del 17 de octubre. La Resolución se expidió bajo el N° 2017060107353 del 31/10/2017, debido a que la institución educativa no solicitó las horas extras dentro de la normatividad, se solicita que se cancele esta I.E. en el calendario, cuando se tenga conocimiento de la fecha de inicio le estaré enviando el nuevo calendario".*

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la Resolución Departamental S2017060107353 del 31 de octubre de 2017, en el sentido que se excluye la I.E. Valdivia (DANE 105854000302) del Municipio de Valdivia, para la ejecución del calendario académico especial ahí descrito, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 2°.** Lo resuelto en la Resolución Departamental S2017060107353 del 31 de octubre de 2017 conserva plena validez en lo que no contraríe el Artículo 1° de la presente resolución.

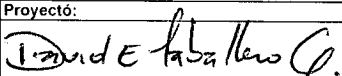

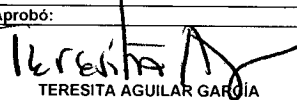
**ARTÍCULO 3°.** Notificar el presente acto al Rector del establecimiento educativo denominado **I.E. Valdivia** del municipio de Valdivia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 4°.** Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

**ARTÍCULO 5°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario - Dirección Jurídica 24 de febrero de 2018	 JORGE MARIO CORREA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica